



CIRCULAR No. 016

DE: MARCELA SOFIA PEÑA
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y RESPONSABLES DE AREA

ASUNTO: Por medio de la cual se adoptan medidas de orden institucional, con el propósito de precisar el proceso de trámite de viabilidades de proyectos de inversión.

FECHA: 23 de junio de 2020

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, en su Artículo 148, por medio de la cual se adopta la técnica de orientación de la inversión a resultados, como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública, "que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión"; en la Ley 152 de 1994 por la cual se reglamenta el establecimiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión de las entidades territoriales y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y se "establece el Sistema Unificado de Inversión Pública para la formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión", se ratifica la siguiente directriz en relación con el trámite de viabilidades de proyectos:

Todos los proyectos que hayan sufrido modificaciones en su presupuesto o en algunos de sus componentes o actividades, o si se han transferido recursos de un proyecto a otro, se deberá ajustar el proyecto que transfiere y el proyecto que recibe los recursos, dichos proyectos deberán ser registrados, viabilizados y/o ajustados en el Banco de Programas y Proyectos hasta el 30 de junio del presente año.

MARCELA SOFIA PEÑA TUPAZ
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó
Carlos Alberto Ayala Peña
Asesor Banco de Proyectos

Elaboró:
Equipo de Proyectos
OPGI



SC-CER367095

